

Política de Cumplimiento

Objetivo: Con el propósito de Instaurar y promover una cultura organizacional fundamentada en los principios de integridad, transparencia, honestidad y cumplimiento, Eslabón Clínico, establece una política integral de cumplimiento destinada a prevenir, detectar y abordar eficazmente cualquier forma de soborno y corrupción.

Alcance: Esta política tiene un ámbito de aplicación amplio y tiene como objetivo fomentar el compromiso tanto del personal interno como de terceros en la lucha contra el soborno, la corrupción y los conflictos de intereses. Asimismo, busca concienciar a todos los involucrados de que cualquier falta de cumplimiento o negligencia conllevará consecuencias que pueden incluir sanciones administrativas, término de contrato laboral y/o procedimientos legales.

La política de cumplimiento está disponible tanto en la plataforma de Intranet de la empresa como en su página web oficial.

Términos y Definiciones:

Sistema de Gestión: Un sistema de gestión es un conjunto de políticas y procedimientos que la organización puede implementar para ayudarla a controlar un riesgo específico o para ayudar a producir un resultado específico.

Conjunto de elementos de una organización interrelacionados o que interactúan para establecer políticas, objetivos y procesos para el logro de estos objetivos.

Función de Cumplimiento Antisoborno: Persona (s) con responsabilidad y autoridad para el funcionamiento del sistema de gestión antisoborno.

Soborno: oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directa o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.

Conflicto de Intereses: Situación donde los intereses de negocios, financieros, familiares, políticos o personales podrían interferir con el juicio de valor del personal en el desempeño de sus obligaciones hacia la organización

Debida Diligencia: proceso para evaluar con mayor detalle la naturaleza y alcance del riesgo de soborno y para ayudar a las organizaciones a tomar decisiones en relación con transacciones, proyectos, actividades, socios de negocios y personales específicos.

Tercera Parte: Persona u organismo que es independiente de la organización.

Política de Cumplimiento:

1. Eslabón Clínico prohíbe de manera categórica el soborno en todas sus formas.
2. Cualquier interacción entre el personal o los representantes de Eslabón Clínico y funcionarios gubernamentales debe cumplir rigurosamente con las leyes, regulaciones aplicables y la política de cumplimiento de la empresa.

3. Eslabón Clínico no tolerará la violación de ninguna ley federal, estatal o extranjera relacionada con el antisoborno.
4. El personal o los representantes de Eslabón Clínico no están autorizados a solicitar, ofrecer, prometer directa o indirectamente, pagar u obsequiar cualquier tipo de beneficio, ni permitir, requerir o aceptar sobornos a funcionarios gubernamentales o a individuos o entidades privadas de cualquier país, incluso si la falta de acción resultara en la pérdida de oportunidades comerciales para Eslabón Clínico.
5. Ningún empleado o representante de Eslabón Clínico está autorizado a realizar pagos de facilitación en el desempeño de sus funciones profesionales con el fin de obtener o retener negocios u obtener ventajas indebidas, ni podrá hacer uso de los recursos o propiedades de la empresa para hacer contribuciones u ofrecer beneficios a candidatos o partidos políticos.
6. La Gerencia General de Eslabón Clínico debe promover y garantizar que el personal y/o los representantes bajo su supervisión y autoridad cumplan con la política antisoborno.
7. La Función de Cumplimiento tiene la responsabilidad de monitorear el cumplimiento de esta política y fomentar la presentación de inquietudes de buena fe o basadas en una creencia razonable, en un ambiente de confidencialidad y sin temor a represalias.
8. Esta política será actualizada, por La Función de Cumplimiento, cuando las veces que sean necesarias con la finalidad de reflejar los cambios en el entorno operativo de la empresa. La Función de Cumplimiento llevará a cabo las actualizaciones correspondientes, las cuales deberán ser aprobadas por la Gerencia General para garantizar que la política siga siendo eficaz y clara en la lucha contra el soborno, la corrupción y los conflictos de intereses.
9. Cualquier falta de cumplimiento con esta política debe ser reportada a la Función de Cumplimiento a través del correo electrónico: funciondecumplimiento@eslabonclinico.com.mx. Se garantiza que no habrá represalias contra denunciantes y que existen mecanismos para hacerlo de forma anónima
10. Las denuncias deben ser presentadas de manera diligente, con absoluta integridad y honestidad por parte del denunciante, fundamentadas en un nivel razonable de certeza.
11. Aquellos que participen en conductas que violen esta política estarán sujetos a medidas disciplinarias que pueden incluir desde sanciones administrativas hasta la terminación del empleo y/o procesos legales.

Elaboró



Oscar Pérez Juárez
Asistente administrativo

Aprobó



Elizabeth Zentella
Gerente General